



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-104
Viernes, 03 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se hace una inscripción del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 1 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. 195 y 200 ambos de 2013, se convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que Key Sandy Caro Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.325.458, de Cartagena, Bolívar, participó y aprobó el mencionado concurso.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de secretario de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado, del Juzgado 3º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, incluyendo en la misma a Key Sandy Caro Mejía.

Que mediante Resolución N° 011, del 4 de noviembre de 2016, el Juzgado 3º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, nombró a Key Sandy Caro Mejía, para ocupar en propiedad el cargo de secretaria de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado, acto que finiquitó mediante posesión por acta del 31 de enero de 2017.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2010, establece que la incorporación en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuadas el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción de Key Sandy Caro Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.325.458, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora Key Sandy Caro Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No.

1.143.325.458, para ocupar en propiedad el cargo de secretaria del Juzgado 3º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el presente acto administrativo a la doctora Key Sandy Caro Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.325.458.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE**

M.P. IMD/ACCM